



### **RESOLUCIÓN No. 177**

#### **(Aprobada en sesión de Junta Directiva del 23 de febrero de 2023) POR LA CUAL SE REGLAMENTA UNA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (PRESENCIAL Y VIRTUAL) Y EL REGLAMENTO DE LISTAS Y ESCRUTINIOS**

La Junta Directiva del Club Campestre Guaymaral, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la que le confiere el literal C del Artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, aprueba el presente reglamento para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria de Socios (presencial y virtual).

**ARTÍCULO 1.** La reunión de la Asamblea Ordinaria de Socios prevista para el día miércoles 26 de abril de 2023, a partir de las 5:00 p.m. (hora local de Bogotá D.C.), se hará de forma presencial / virtual, los socios que deseen pueden asistir a las instalaciones del club para participar de la misma o pueden hacerlo a través de la herramienta zoom.

**ARTÍCULO 2.** De acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, los socios podrán asistir personalmente a la Asamblea General o hacerse representar mediante poder otorgado a su cónyuge, debidamente inscrito.

**ARTÍCULO 3.** La Junta Directiva ha dispuesto la página web [www.asambleaguaymaral.com](http://www.asambleaguaymaral.com), para el manejo de las comunicaciones de la presente Asamblea Ordinaria de Socios.

**ARTÍCULO 4.** Las listas se deben conformar por socios titulares de un derecho así:

- ✓ Listas para Presidente y Vicepresidente.
- ✓ Listas de vocales con sus respectivos suplentes personales, con 5 renglones.

Ningún socio podrá aceptar su inscripción en más de una lista. Es responsabilidad de los integrantes de la lista, asegurar que se haya aceptado la inscripción en ésta y el cumplimiento de todos los requisitos que se determinan en los Estatutos.

**ARTÍCULO 5.** La inscripción de listas se cerrará el miércoles 26 de abril de 2023, una vez inicie la Asamblea con el quórum correspondiente para sesionar. Las listas se deberán enviar al email [junta@clubguaymaral.com.co](mailto:junta@clubguaymaral.com.co), con la información completa, cinco (5) principales con sus suplentes. La Asistente de Gerencia procederá a revisar cada una de las listas, numerarlas en el mismo orden de inscripción (según fecha y hora del email) y a publicarlas en la página web de la Asamblea [www.asambleaguaymaral.com](http://www.asambleaguaymaral.com).



**ARTÍCULO 6.** El periodo de votaciones iniciará una vez se termine la presentación de los candidatos a Junta Directiva.

**ARTÍCULO 7.** La Asamblea de Socios designará cuatro socios que formen parte de quorum, quienes tendrán la función de realizar el escrutinio de las votaciones y comunicar el resultado correspondiente.

**ARTÍCULO 8.** Las votaciones se realizaran exclusivamente mediante la plataforma zoom, para lo cual el socio deberá ingresar con el enlace (link) único que recibirá previamente al correo registrado.

**ARTÍCULO 9.** El escrutinio final presentado a la Asamblea, será el definitivo; por lo tanto, no se admitirá ninguna solicitud posterior de revisión o invalidez del mismo.

**ARTÍCULO 10.** La Administración del Club tendrá la responsabilidad de garantizar los medios técnicos requeridos para la difusión (plataforma de emails masivos, conexión a internet wifi, plataforma de transmisión zoom), transmisión y votación de la Asamblea a los socios.

Es responsabilidad de cada socio contar con los elementos técnicos (computador o celular con conexión a internet), requeridos para participar y votar en la Asamblea.


El Revisor Fiscal del Club, junto con el proveedor tecnológico contratado, verificará la apertura y el cierre oficial de las votaciones.

**ARTÍCULO 11.** De acuerdo a la política de protección de datos personales del Club, ningún socio o beneficiario podrá acceder a los correos, teléfonos, dirección de correspondencia y otros para distribuir información sobre las listas inscritas e invitar a votar por ellas

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de febrero de 2023.

  
Gabriel Hurtado Botero  
Presidente

  
Edgar Mosquera Hoyos  
Secretario